

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 21 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario.

1. En la misma fecha, 9 de enero de 2025, la Sub-Administración TIC mediante oficio núm. TI-S-2025-044 recomienda a los señores: **Deyvi Danilo Ramos**, Analista de Continuidad; **Juan Carlos Mejía**, Analista de Redes y Comunicaciones; **Giovanny José Cueste**, Gerente de Operaciones TIC; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, Encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Randy Eduardo Canela**, Coordinador de Servidores; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**.
2. En fecha 17 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas mediante oficio núm. GCF-003-2025 recomienda a la señora **Alexandra Hernández**, Analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001 de fecha 13 de mayo de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.
4. Mas adelante, en fecha 5 de agosto de 2025, la Sub-Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2025-99 solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario.
5. En la misma fecha, 5 de agosto de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos, ambos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-099, para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$45,000,000.00 con cargo a la actividad POA 3.2.3.1.02 “Implementación de site alternos”.
6. Por otro lado, la Sub-Administración TIC en el mes de agosto de 2025, aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Así las cosas, mediante el Acta núm. 001, de fecha 4 de septiembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. Luego, en fecha 29 de septiembre de 2025, vía correo electrónico, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la remisión de la invitación a 1 empresa, y en la misma fecha publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do).

9. Más tarde, en fecha 7 de octubre de 2025, en presencia de la Licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 29-2025, folio 93, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial Nap del Caribe, INC.

10. Posteriormente, mediante el Acta núm. 002, de fecha 14 de octubre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, en fecha 10 de octubre de 2025, en ocasión al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, decidiendo lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, en fecha 10 de octubre de 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2025-003, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. NAP DEL CARIBE, INC.:

1. **Documentación Técnica:** Aclarar sobre las medidas contrafuego que proponen y si las paredes cuentan con ellas.
2. **Documentación Financiera:** Presentar los estados financieros sellado como se establece en el Pliego de Condiciones numeral 17.3.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.”

11. En fecha 15 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico procedió con la solicitud de subsanación al oferente participante, Nap del Caribe, INC.

12. Más tarde, en fecha 17 de octubre de 2025, el oferente participante, Nap del Caribe, INC., remitió la documentación subsanable requerida.

13. En fecha 20 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la evaluación definitiva de documentación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Nap del Caribe, INC.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica

Comité de Compras y Contrataciones

14. En la misma fecha, 20 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		NAP DEL CARIBE INC	Evaluación
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

15. Asimismo, en fecha 20 de octubre de 2025, los peritos designados emitieron la evaluación definitiva de ofertas técnicas, donde se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Nap del Caribe, INC	Comentario
Especificaciones del centro de datos del proveedor		Evaluación	Comentario
Construcción: Los centros de datos del proveedor deben estar localizados en República Dominicana, debe ser Tier III como mínimo y cumplir con las siguientes características: - Diseñado y construido bajo estándares internacionales de TIA 942 y el Uptime Institute utilizados en Data Centers a nivel mundial (incluyendo estándares: AIC, AISC, ASTM). - Construido para resistir terremotos y huracanes mínimo categoría 4 o superior. - Ubicado en zona segura de inundaciones y a distancia mínima a las costas del mar de unos 3 km. - Nivel mínimo de elevación de la facilidad de unos 40 pies sobre el nivel del mar. - Revestido de concreto armado, utilizando el modelo de construcción Box in a Box. - Más de 2 rutas independientes de acceso a la edificación ante un siniestro de gran magnitud. - Paredes cortafuego Retardante de 2Hrs. - Sistema de detección y supresión de incendios de acuerdo a las normas NFPA-13, NFPA-72 y NFPA-75. - Sistema de Circuito Cerrado de TV con cámaras monitoreadas 24x7 los 365 días del año y cuyos contenidos de almacenamiento mínimo sea de 60 días en	Cumple		
Energía: Los centros de datos del proveedor deben disponer de energía comercial, UPS redundantes, y cumplir con las siguientes características: - Acometidas eléctricas redundantes e independientes (2N+1) - Sistema de prevención de interrupción eléctrica (UPS) y barras de distribución (A+B). - Mínimo 4 generadores de energía configurados en cascada. - Capacidad de operación ininterrumpida del sistema de plantas de emergencia más de 15 días. - Corriente alterna trifásica de 225 Amps. a 120/208 Voltios.		Cumple	
Climatización: Los centros de datos del proveedor deben disponer de un sistema de climatización redundante necesarios para sus capacidades, y cumplir con las siguientes características: - Temperatura media 22°C ± 3°C (Entre 66°F ± 77°F). - Nivel de humedad relativa de 55% ± 5%. - Sistema de Aire Acondicionado y ventilación (HVAC) alimentados por unidades de alta precisión. - Manejadoras de aire con redundancia 2N+1.		Cumple	
Conectividad: La conectividad en el centro de datos del proveedor, debe de cumplir las siguientes características: - Servicio de internet altamente redundante (5 proveedores mínimo). - Ancho de banda simétrico. - Múltiples entradas de conductos de fibra óptica. - Presencia de principales proveedores de telecomunicaciones, nacionales e internacionales. - Disponibilidad de servicio de conectividad internacional.		Cumple	
Especificaciones técnicas: La solución de servicios de infraestructura debe garantizar el procesamiento, almacenamiento y redes de datos en configuración de alta disponibilidad para el despliegue de los sistemas informáticos y plataformas del RI.		Cumple	
2 El proveedor debe contar con al menos 70TB de almacenamiento.		Cumple	

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN		Medio de Verificación	Oferta Evaluada Nap del Caribe, INC	
Aspectos a Evaluar	Especificaciones del centro de datos del proveedor		Evaluación	Comentario
3	Debe presentar solución de replicación para las máquinas virtuales (al replicar las máquinas virtuales se estarán replicando el sistema operativo, aplicaciones y datos) detalladas en la matriz de recursos anexos donde se encuentran las especificaciones de los equipos que se estarán replicando. La frecuencia de la replicación será definida post contratación.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
4	Debe incluir 1 Firewall Virtual con las siguientes características para soportar al menos 10.000 conexiones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ IPS. ▪ Advanced Malware Protection. ▪ Application Control. ▪ Web & Video Filtering. ▪ Antispam Service. ▪ Soporte 24x7x365 		Cumple	
5	Debe incluir el servicio de conectividad a internet con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 150 Mbps ▪ Al menos 3 direcciones IP Públicas (LACNIC) ▪ Servicio de internet redundante con al menos 3 proveedores distintos. 		Cumple	
6	Debe proveer conexiones requeridas para recibir un enlace M MPLS (comutación de etiquetas multiprotocolo) con el proveedor CLARO.		Cumple	
7	Debe tener la capacidad de proveer procesamiento conforme a la matriz de recursos anexa, cuando este sea requerido, así como poder incrementar o bajar los mismos a demanda.		Cumple	
8	La Infraestructura de servicio ofrecida debe ser redundante en procesamiento, almacenamiento y redes de datos mediante un centro de datos alterno con igual características al principal		Cumple	
9	Debe disponer de una plataforma integral de seguridad, políticas y controles basados en ISO 27000 que garanticen la integridad y confidencialidad de los activos de información del RI.		Cumple	
10	Servicios profesionales especializados para la implementación y despliegue de los sistemas de información y plataformas del Registro Inmobiliario.		Cumple	
11	Servicios profesionales de gestión de incidentes 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red) y con una matriz de escalamiento definida, con al menos las personas con sus contactos por nivel.		Cumple	
12	Servicios técnicos de Monitoreo y Diagnóstico preventivo de las infraestructuras tecnológicas del RI mediante un NOC (Centro de Operaciones de la Red).		Cumple	
13	Servicios profesionales para el apoyo de pruebas técnicas de disponibilidad y continuidad, así como para gestión de cambios por parte del RI. revisar costo de novedades de replicación, validar años costos mensuales.		Cumple	
14	Debe suministrar los accesos correspondientes a la infraestructura contratada.		Cumple	
15	Debe ofrecer espacio y acceso a los técnicos previamente identificados por el RI para los trabajos en sitio.		Cumple	
16	Debe remitir a las instancias administrativas el RI la factura por concepto de uso de facilidades virtuales del procesamiento, almacenamiento y redes de datos redundantes.		Cumple	
17	Debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas y reflejarse en la factura mensual.		Cumple	
18	El servicio debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas previo acuerdo de las partes y reflejarse en la factura mensual. En la contracción se establecerá el procedimiento a utilizar.		Cumple	

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN		Medio de Verificación	Oferta Evaluada Nap del Caribe, INC	
Aspectos a Evaluar	Especificaciones del centro de datos del proveedor		Evaluación	Comentario
Mínimo dos (2) certificaciones de entrega satisfactoria de procesos similares al objeto de la presente contratación, que demuestre experiencia de los últimos cinco (5) años.			Cumple	
Carta compromiso, de garantía de los bienes y servicios a ofertar, por 3 años.			Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

16. En la misma fecha 20 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación económica, en la cual se hace constar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				NAP DEL CARIBE INC	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	36	Mes	Contratación de servicios de hosting para la implementación de la fase I del sitio alterno para el modelo de gestión de riesgo y continuidad de negocios del Registro Inmobiliario.	RD\$ 1,243,891.78	RD\$ 44,780,104.08
Total				RD\$ 44,780,104.08	
				Total ítems/lotes habilitados	44,780,104.08
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	44,780,104.08
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

17. Asimismo, en fecha 20 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple		
NAP DEL CARIBE INC	44,780,104.08	447,801.04	RD\$ 447,801.04	Desde el 07/10/2025 al 12/12/2025	No		
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$44,780,104.08		
OBSERVACIONES:				Monto a Adjudicar			
El oferente NAP DEL CARIBE INC , No Cumple en la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta presentada.							
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

18. Que de conformidad con lo indicado en la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, la oferta presentada por el oferente Nap del Caribe, INC., no cumple en cuanto al plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que este Comité procederá a declarar desierto el presente procedimiento, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de esta acta.

19. El artículo 24 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados." Énfasis nuestro.

20. El artículo 19, párrafo II, numeral 8 de la Resolución núm. 01-2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la atribución de:

"8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones." Énfasis nuestro.

Comité de Compras y Contrataciones

21. El artículo 105 del citado Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

"(...) Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: a. Por no haberse presentado ofertas." Énfasis nuestro.

22. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2025-044, de fecha 9 de enero de 2025, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub-Administración TIC.

VISTO: El oficio núm. GCF-003-2025, de fecha 17 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha de fecha 13 de mayo de 2025.

VISTOS: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-099, ambos de fecha 5 de agosto de 2025, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-99, emitido por la Sub-Administración TIC, en fecha 5 de agosto de 2025.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub-Administración TIC en agosto de 2025.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, de fecha 4 de septiembre de 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, así como la publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 029-2025, de fecha 7 de octubre de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**.

VISTO: El Acta núm. 002 del proceso **RI-PEPU-BS-2025-003** de aprobación de informes de preliminares de ofertas técnicas, de credenciales y financiero, emitida por este Comité en fecha 14 de octubre de 2025.

VISTO: El correo de notificación de subsanación emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 15 de octubre de 2025.

VISTO: El correo de subsanación de oferta de la sociedad Nap del Caribe, INC., de fecha 17 de octubre de 2025.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 20 de octubre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la

Comité de Compras y Contrataciones

recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 21 de octubre de 2025.

Firmada por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

--Fin del documento --



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Alejandra María Aquino Florentino

Karen J. Mejía Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/HGMO-5GZ1-MQKM-4ZH8>

